ACTA NÚM. 51/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejal Secretaria Suplente

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez D. Juan José Segura Román Dña. María Sacramento Sánchez Marín D. Diego Cruz Mendoza Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Juan Gonzálvez García

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 14 de agosto de 2019, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Dña. María del Mar García-Lorca Fernández y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Juan Gonzálvez García, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, la Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

Dña. Rosario Soto Rico asisten a la sesión en condición de invitada.

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s) y D. Pedro José Díaz Martínez (PSOE), asisten a la sesión en condición de invitados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de capote de paseo con destino al triunfador de la Feria Taurina 2018, a la empresa Vera García Enrique por importe de $4.840,00~\odot$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el SUMINISTRO DE CAPOTE DE PASEO CON DESTINO AL TRIUNFADOR DE LA FERIA TAURINA 2018, visto el informe del Coordinador de la Unidad de Servicios Generales de fecha 12 de agosto del actual, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

<u>"PRIMERO</u>: Con fecha 28 de junio de 2019 se recibe un correo electrónico en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica al que se adjunta solicitud de iniciación de expediente de contrato menor de suministro superior a 3.000. € firmado por la Concejal Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

Vecinal acompañado de Informe Técnico de fecha 28 de mayo emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia y por la Concejal Delegada del Área, en el que solicita la contratación menor del SUMINISTRO DE CAPOTE DE PASEO CON DESTINO AL TRIUNFADOR DE LA FERIA TAURINA 2018.

Posteriormente, el día 1 de julio, se recibe nuevo correo electrónico remitido por la Responsable de Protocolo, en el que se comunica que deberá publicarse la licitación en el perfil del contratante, con un plazo de presentación de ofertas de 5 días naturales.

Desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por este Ayuntamiento (Vortal) con fecha 2 de julio concediendo un plazo para la presentación de ofertas que finalizó el día 8 de julio a las 11:00 horas.

Con fecha día 2 de julio a las 12:32 horas se recibe correo electrónico remitido por la empresa SASTRERÍA ROQUETA, S.L. con el siguiente contenido literal:

"Muv Sres. Nuestros

Sirva el presente e-mail para expresar nuestra disconformidad con los plazos fijados en el Expediente CM-75/2019 (Suministro capote de paseo para el triunfador de la feria) donde se nos invita a presentar una oferta, hoy día 02 de julio, cuyo plazo finaliza el día 05 de julio, y donde el fallo no se conocería antes del día θ de julio como muy pronto y siendo muy optimistas. de un trabajo artesanal que requiere entre 45 y 60 días de Hablamos elaboración. Dado que se trata de un artículo que hay que ajustar a unas medidas y características determinadas, es imposible tenerlo hecho con antelación a la recepción del informe técnico, por lo que lamentándolo, no podemos presentar una oferta cuando somos conscientes de que es MATERIALMENTE IMPOSIBLE, y lo afirmamos con conocimiento de causa (Hemos hecho trabajos en tiempo récord con un gran sacrificio por nuestra parte, pero incluso en esas condiciones no es posible hacer este trabajo respetando todos los condicionantes en menos de un mes) cumplir con la fecha de entrega en el supuesto de ser la oferta seleccionada."

El correo electrónico antes citado fue remitido con esa misma fecha al Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Responsable de Protocolo para su conocimiento y emisión del correspondiente informe técnico, que es recibido al día siquiente y en el que se recoge, entre otros extremos, que:

"Le informamos que en la petición del servicio se establece que deberá publicarse la licitación en el perfil del contratante, con un plazo de 5 días naturales y en cuanto a la fecha de entrega, a primeros de agosto, viene obligada por la propia naturaleza del suministro, como queda especificado en el Expediente de contratación ya que el Capote de Paseo debe ser entregada en la Feria del Almería, que tendrá lugar desde los días 16 al 24 de Agosto, dentro de la Feria Taurina que ses desarrolla entre los día 17 al 20 de agosto, al triunfador de la Feria Taurina 2018, en el día de su actuación.(Sic)"

Finalizado el plazo de presentación de ofertas para el citado expediente (8 de julio a las 11:00 horas) no se ha recibido ninguna, lo que se traslada al Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Responsable de Protocolo.

El día 8 de julio a las 13:33 horas tiene entrada a través de la dirección de correo electrónico gestionpresupuestaria@aytoalmeria.es un escrito remitido por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

la empresa ENRIQUE VERA GARCÍA relativo al suministro de referencia, en el que indican, entre otras cosas, un precio y unas características técnicas, ambos documentos sin firmar, que es reenviado el día 9 de julio al Jefe de Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Responsable de Protocolo para su conocimiento y a la espera de instrucciones al respecto.

El día 29 de julio se remite al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica correo electrónico por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, en el que manifiesta la necesidad de que se "... publique en la plataforma de contratación VORTAL un anuncio concediendo un nuevo plazo de tres días naturales para la presentación de ofertas". En contestación al mismo y con esa misma fecha se manifiesta por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, que "el plazo de ejecución indicado en la solicitud de iniciación del expediente y en el informe técnico, no deberá sobrepasar el día uno de agosto de 2019, resultando por lo tanto imposible cumplir con el plazo de ejecución, al sobrepasarse el mismo con la ampliación propuesta.

Por todo lo anterior, se estima necesario para poder continuar con la tramitación del expediente, la emisión de nuevo informe técnico y de inicio de expediente subsanando la fecha de ejecución del contrato".

El día 31 de julio se remite al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica nuevo informe técnico y de inicio del procedimiento con inclusión del nuevo plazo de ejecución, así como los datos de la empresa a la que se ha de cursar invitación, por lo que una vez autorizado por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, se publicó invitación y anexos en la plataforma electrónica de contratación utilizada por este Ayuntamiento (Vortal) con fecha 1 de agosto, concediendo un plazo para la presentación de ofertas que finalizó el día 5 de agosto a las 10:00 horas habiéndose presentado la siguiente oferta con el siquiente desglose:

I	EMPRESA	C. I. F.	BASE IMP.	IVA 21%	TOTAL
Ι	ENRIQUE VERA GARCÍA	50.703.110-R	4.000,00	840,00	4.840,00

Con fecha 5 de agosto, se remite, a través de correo electrónico, la oferta presentada a la Responsable de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, para la emisión del correspondiente informe técnico que es emitido en esa misma fecha, y en el que se recoge, entre otros extremos:

"En relación al expediente de Contratación CM-75-Bis/2019 sobre suministro de un Capote de paseo para el triunfador de la Feria Taurina de 2018, Examinada la oferta presentada por la Empresa D. Enrique Vera García por importe de 4.000 euros más IVA, haciendo un total de 4.840euros., y las características contempladas en dicha oferta, considero que cumple las condiciones técnicas requeridas, en precio y calidades.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

TERCERO: Obra en el expediente documento de retención de crédito, de fecha 28 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601: ACTIVID. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, con n° de operación 220190024056 y n° de referencia: 22019004411, por importe de 4.961,00 €.

<u>CUARTO:</u> Se solicita a la Unidad de Contabilidad informe sobre el cumplimiento del límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que es emitido el 5/08/2019, y en el que se recoge que la empresa ENRIQUE VERA GARCÍA con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

C.I.F. 50.703.110R NO ha suscrito en el año natural en curso más contratos menores de suministro que individual o conjuntamente igualan o superan la cifra de 15.000.— ϵ , adjuntando a dicho informe el documento AD que se indica, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 91200 22601: ACTIVID. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL n° apunte previo 920190007801, número operación anterior: 220190024056 y número referencia: 22019004411.

Al mismo tiempo, desde la citada Unidad, se informa que existe un embargo de la Agencia Tributaria.

- Año de embargo: 2018
- N° embargo: 10
- Tercer embargado: 50703110R/VERA GARCÍA ENRIQUE
- Estado embargo: Activo
- Tipo embargo: Agencia Tributaria
- Importe embargo: 5.470,37 €
- Importe retenido: 4.719,00 €

Se pone en conocimiento, a través de correo electrónico, al Jefe de Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Responsable de Protocolo del embargo de la Agencia Tributaria, quedando a la espera de la subsanación de este extremo, antes poder continuar con su tramitación, comunicando también esta incidencia a la empresa VERA GARCÍA, ENRIQUE, con fecha 5 de agosto.

El día 12 de agosto a las 13:07 horas, tiene entrada a través de la dirección **gestiónpresupuestaria@aytoalmeria.es** un correo del Jefe de Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación al que se acompaña Certificado POSITIVO a favor de:

VERA GARCÍA ENRIQUE C.I.F. 50703110R N° REFERENCIA: 20195524573,

Y documentos de pago modelo 010:

Importe a ingresar: 628,75 €
Clave de liquidación: A4160319506458962

Υ,

Importe a ingresar: 26,25 €

Clave de liquidación: A4160319506458984

Desde la Unidad de Contabilidad se emite de nuevo documento Ad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 91200 22601: ACTIVID. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL nº apunte previo 920190007801, número operación anterior: 220190024056 y número referencia: 22019004411, en la que ya no consta anotación de embargo alguna.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y someterse a su aprobación por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 13 de agosto de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Adjudicar el contrato administrativo a través del procedimiento de contratación menor para el SUMINISTRO DE CAPOTE DE PASEO CON DESTINO AL TRIUNFADOR DE LA FERIA TAURINA 2018, a la empresa VERA GARCÍA ENRIQUE, con C.I.F. 50703110R, por el importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00.-€) impuestos IVA incluido, de los que CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€) corresponden a la retribución del contratista OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00.-€) a 21% IVA. Todo ello, de conformidad con la oferta presupuestaria presentada a través de la Plataforma electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) al cumplir con las condiciones técnicas requeridas, en precio y calidades, según informa la Responsable de Protocolo en su informe de fecha 5 de agosto.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario. CPV.: 18212000-8 Capotes.

2.- Autorizar el gasto y su disposición con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601: ACTIVID. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, por importe de $4.840,00.-\varepsilon$, IVA 21% incluido (documento de retención de crédito con número de operación 220190024056 y n° de referencia: 22019004411 y número de AD con número de apunte previo 920190007801.

Anular del documento contable RC nº de referencia 22019004411 de fecha 28 de junio de 2019 la cantidad de 121,00.- \in

- 3.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
 - Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA -Código GE0001086.
 - Ó Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
 - Destinatario: Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal Código: LA0002558.
 - Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601: ACTIVID. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
 - Documento AD: n° apunte previo: 920190007801, n° operación anterior: 220190024056 y n° referencia: 22019004411.
- 4º- Designar Responsable municipal del contrato a Doña Mª Dolores Núñez Romero, Responsable de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir la misma al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.
- $5^{\circ}.-$ Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas participantes, dar traslado a los Coordinadores Municipales, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

3.- Autorización temporal de uso común especial de terrenos de dominio público vacantes (parcelas del Recinto Ferial y ambigús de la Feria del Mediodía), durante la Feria y Fiestas de Almería 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por el cual se aprueba el expediente de AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO COMÚN ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO VACANTES (PARCELAS DEL RECINTO FERIAL Y AMBIGÚS DE LA FERIA DEL MEDIODÍA) CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2019, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, somete la propuesta de autorización a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión del Área, conformado por el Jefe de Servicio, de 14 de agosto de 2019, del que se transcribe su contenido excepto la propuesta de resolución:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario abajo firmante emite, con la conformidad del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación, informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

<u>PRIMERO</u>.- Con fecha 20 de junio de 2019 se aprueba, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería (acta en págs. 47-50), el expediente de renovación de autorizaciones temporales, concedidas en ejercicios anteriores y con derecho a prórroga, de uso de parcelas del Recinto Ferial y de terrenos de dominio público externos al mismo para instalación de ambigús de la Feria del Mediodía, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en el año 2019.

<u>SEGUNDO.</u> - Finalizado dicho procedimiento, tras lo cual se conoce el número y ubicación de parcelas vacantes, el día 16 de julio de 2019 se aprueba, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería (folios 72 y ss.), el expediente de autorización temporal de uso de parcelas vacantes del Recinto Ferial, así como de terrenos de dominio público externos al mismo para instalación de ambigús de la Feria del Mediodía, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en el año 2019, mediante procedimiento abierto con criterio único de adjudicación (precio), tramitación ordinaria. Los puestos de venta ambulante se adjudicarán mediante sorteo.

TERCERO. - Publicado el anuncio de licitación el día 16 de julio en el perfil municipal del contratante y la plataforma de licitación electrónica, se concedió un plazo de presentación de solicitudes de participación en la primera fase del procedimiento de 15 días naturales, cuyo fin tuvo lugar el día 31 de julio de 2019.

<u>CUARTO</u>.- El Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación emite, con fecha 30 de julio de 2019, decreto en el cual se determina la composición de la Mesa de Contratación.

<u>QUINTO.-</u> Las sesiones de la Mesa de Contratación se desarrollan en el siguiente orden cronológico:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

- <u>Sesión nº 1</u>, celebrada el día 1 de agosto (acta en <u>folio 78</u> del expediente). Se reproduce el contenido fundamental del acta:
- "Una vez examinada la documentación, se presentan un total de 33 solicitudes, no obstante, por unanimidad de los miembros de la Mesa, se decide la exclusión de 2 de ellas, por su presentación fuera del plazo establecido, es decir, a partir de las 14:00 horas, del día 31 de julio de 2019, siendo las que se relacionan a continuación:
 - Sandra Crespillo Durán (presentada a las 17:46 horas del día 31/07/2019)
 - - Heladerías -Torrado (presentada a las 14:47 horas del día 31/07/2019)

Dado el elevado volumen de solicitudes, cuya documentación administrativa habrá de revisarse de forma pormenorizada, y visto que dará lugar a un trámite de subsanación de incidencias y omisiones, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad habilitar a la Unidad Administrativa del Área de Cultura y Educación, para la revisión de dicha documentación y para la preparación del requerimiento de la documentación obrante en el sobre nº 1, concediéndole a los interesados en el expediente un plazo de tres días naturales, transcurrido el cual se procederá a la apertura del sobre nº 2.

A la vista de ello, una vez subsanada la documentación mencionada, el Secretario propondrá al Presidente fecha para la celebración de la próxima sesión de la Mesa, en la que se revisará toda la documentación presentada por los licitadores, con carácter previo a la apertura del sobre nº 2."

• <u>Sesión nº 2</u>, celebrada el día 9 de agosto (acta en <u>folio 78</u> del expediente). Se reproduce la misma de forma literal:

"Se reúnen las personas antes relacionadas para determinar los licitadores admitidos y excluidos del procedimiento, una vez abierto el sobre nº 1. A continuación se abrirá el sobre nº 2, para examen de la documentación técnica aportada por los licitadores de actividades para los que sea obligatoria su aportación y posterior traslado a la empresa gestora del Recinto Ferial para su análisis y revisión, y por último, ya abierto el sobre nº 3, se procederá a la clasificación y propuesta de autorizaciones para parcelas y ambigús vacantes.

A instancias del Secretario, la Mesa decide por unanimidad retirar de la licitación las parcelas vacantes H-07, R-13, R-21 y R-45, tras indicación de los servicios jurídicos del Área de Cultura de que serán estimados los recursos de reposición interpuestos por los licenciatarios de dichas parcelas en ediciones anteriores, Mª del Mar Espinosa Fenoy (parcelas R-13, R-21 y R-45) y Andrés Mora García (H-07), y por tanto se les autorizará la prórroga del uso de los terrenos en cuestión.

Para ambos afectados la no presentación de solicitud de prórroga de una parcela en tiempo y forma había sido considerada como renuncia injustificada a la luz de las bases reguladoras de la prórroga de autorizaciones otorgadas en ejercicios anteriores (expte. FER INT-02/2019), con lo cual los interesados perdían el derecho de prórroga de todas las parcelas de cuyo uso eran licenciatarios, y las mismas pasaban a ser vacantes. La estimación de los recursos administrativos implica, por consiguiente, que las parcelas son objeto de prórroga y ya no pueden ser licitadas.

Se procede con posterioridad a determinar la relación de licitadores excluidos del procedimiento, junto a la causa de exclusión, en el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE LICITADORES EXCLUIDOS

Interesado	Parcela solicitada	Motivo de exclusión
Christian Moya Mohamed	No especifica	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

Isabel Amador Cortés	H-07	
Isabel Gómez Santiago	RT-18 y RT-34	No subsanación del requerimiento y falta de
Yerina Amador Gómez	RT-18	documentación.
J. Valenciano Atracciones, S.L.U.	A-10 y A-11	
Isabel Mora García	Н-06 у Н-07	
María del Mar Sanz Vallejo	R-21	Parcela retirada de la licitación por autorización de prórroga a los adjudicatarios de ediciones anteriores.
María Fenoy Cruz	R-21 Y R-22	
Parque de Ocio Infantil Little Park, S.L.	R-13	
Pedro Fenoy Cruz	R-21	
Sebastián Francisco Cortés Muñoz	H-07	
Teresa Rodríguez Dalot	H-07	
Edgar Araque Mesquita	No especifica	Renuncia verbal.

Efectuados estos trámites, y tras abrir el sobre nº 2 para remisión de la documentación a la empresa adjudicataria de la gestión del Recinto Ferial, los miembros de la Mesa activan la apertura del sobre nº 3. Las ofertas económicas presentadas se ordenan primero por actividad, y a continuación por orden decreciente de canon propuesto, en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS

Actividad	Parcela / módulo	Superf. parcela (metros)	Interesado	Oferta ecca. (€/ml/día)
1 Atracciones	A-10 y A- 11	8 x 20	Ángel Martínez Fernández	29,84
4	RT-18	10 x 15	Mimoun El Kentafi Azizar	60,00
Restauración			Dolores Santiago Santiago	36,89
	RT-34	17 x 17	Dolores Santiago Santiago	55,95
6 Habilidad	H-22	5 x 5	Teresa Carbajo Rodríguez	46,67
	H-23	5 x 5	José Aurelio Carbajo Gordillo	43,33
			Jorge Carbajo Rodríguez	25,56
7 Repostería	R-22	3 x 3	Pedro Fenoy Cruz	18,56
	R-24	12 x 3	María Fenoy Cruz	8,56
	R-30	3 x 3	Dolores Delgado Rendón	41,69
			Fernando Fernández Trejovich	35,59
10a Casetas tradicionales	CT-01 y	10 x 20	Partido Socialista Obrero Español	5,00
	CT-24 y 25	10 x 20	Asociación Gastronómica y Cultural La Pita	4,00
10b Casetas juveniles	CJ-05 y 06	10 x 20	Grupo Maracas Poniente S.L.	8,50
11 Circo	С		Circo Quirós	20,00
Ambigús	PPC-2	5 x 10	Hosteleria y Gestión	8,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

La Mesa propone autorizar el uso temporal de las parcelas señaladas a los licitadores cuyas celdas se destacan en fondo oscuro y los datos en negrita, por el canon propuesto para cada una de las parcelas.

Quedan, en consecuencia, vacantes tras esta fase del procedimiento las siguientes parcelas: H-06; R-54, las casetas tradicionales CT-26, CT-27 y CT-28, las casetas juveniles CJ-07 y CJ-08 y los ambigús CONS-1 y CONS-2, PM, CAR-01 y CAR-02 y MPG."

<u>SEXTO</u>. - Como ya se relata en el antecedente quinto, los licitadores Mª del Mar Espinosa Fenoy y Andrés Mora García interpusieron recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 20 de junio de 2019, de renovación de autorizaciones temporales concedidas en ejercicios anteriores, y en el cual se denegaba el derecho a prórroga de las parcelas R-13, R-21 y R-45 a la Sra. Espinosa Fenoy y a la parcela H-07 al Sr. Mora García.

La Sra. Espinosa Fenoy fundamenta su derecho en que la falta de presentación de la solicitud de renovación de la parcela R-45 no debe entenderse como una renuncia injustificada, sino como un simple olvido, y no puede afectar a las parcelas cuya renovación pidió expresamente (R-13 y R-21). Su recurso se estima parcialmente, por cuanto la interesada solicita exclusivamente la renovación de las dos parcelas citadas y no de la R-45. En cambio, los servicios jurídicos del Área de Cultura y Educación consideran que ha de renovar las tres parcelas, pues en caso contrario no cabe interpretar la ausencia de solicitud de renovación de la parcela R-45 como un olvido involuntario, sino como una omisión deliberada al verificarse por dos veces: en la presentación de solicitudes de renovación y en la redacción del pedimento del recurso.

Se estima en su totalidad el recurso de reposición presentado por el Sr. Mora García, ya que el error cometido por éste en la presentación de la solicitud (a un correo electrónico del Área en lugar del Registro General) debería haberse advertido por el Área de Cultura y Educación para su subsanación.

A la vista de la motivación para la estimación de ambos recursos, y en aplicación de los principios de igualdad de trato y de interés general, se ha permitido al Partido Socialista Obrero Español la presentación de nueva solicitud para autorización de caseta tradicional, tal y como venía desarrollando tradicionalmente.

<u>SÉPTIMO.-</u> En el plazo legalmente establecido para interponer recurso de reposición, tienen entrada en Registro General sendos recursos presentados por \mathbb{D}^a Carmen Gómez García y por \mathbb{D}^a Rosario Valera Escobar y \mathbb{D}^a \mathbb{M}^a Dolores Tara Pascual, al objeto de que no se instale ambigú en la $\mathbb{C}/\mathbb{D}r$. Gómez Ulla con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019 ni en ediciones posteriores por los incumplimientos de diversas normativas sectoriales y las molestias causadas a los vecinos de la vía.

Una vez solicitados informes técnicos a diversas Áreas y servicios municipales, se incorporan en carpeta adjunta al expediente ambos recursos y los informes elaborados por el Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la Intendente Mayor de la Policía Local y el Coordinador de Protección Civil. Dado que todos los informes coinciden en desaconsejar la ubicación actual del ambigú, se propone el traslado del mismo a la Plaza del Educador.

<u>OCTAVO.-</u> Los expedientes de solicitud de renovación y de participación a las sucesivas fases, que forman parte del expediente general, obran en las dependencias del Área de Cultura y Educación para su consulta y disposición.

Las dimensiones de las atracciones y puestos incluidos a continuación en la propuesta de autorización se corresponden con las medidas reales de los mismos facilitadas por la empresa responsable de la gestión y coordinación del Recinto Ferial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

A instancias del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que actuará en aras de la máxima ocupación y continuidad del Recinto Ferial, la empresa gestora de éste podrá acomodar y reubicar a algunos de los adjudicatarios en otra localización del Recinto si aquella lo estima oportuno.

NOVENO.— El abono de las cartas de pago correspondientes al canon de la parcela objeto de adjudicación no presupone la autorización final para la ocupación de la misma, la cual queda supeditada a la presentación, en su caso, de la documentación administrativa y técnica pertinente, el abono del resto de impuestos y tasas obligatorias y a la constitución, en su caso, de las fianzas contempladas en el pliego administrativo.

<u>**DÉCIMO.-**</u> Han sido analizadas diversas solicitudes formuladas por diversos interesados en la última semana, que tras estricta aplicación de criterios técnico-jurídicos y por el interés general, han sido estimadas con el siguiente detalle:

Interesado	Parcela	Petición
VB Grupo Atracciones, S.L.	A-16	Instalar en dicha parcela la atracción HOTEL, de la empresa JOT ATRACCIONES, S.L., que forma parte junto a la mercantil autorizada de la UTE GRUPO DE ATRACCIONES DE FERIA (cuya escritura de constitución se incorpora al expediente folios 100-120), en lugar de la atracción GIGANT.
VB Grupo Atracciones, S.L.	A-05	Instalación en dicha parcela de la atracción CRAZY BLUES, de la empresa JOT ATRACCIONES, S.L., que forma parte junto a la mercantil autorizada de la UTE GRUPO DE ATRACCIONES DE FERIA, en lugar de la atracción MAXI DANCE.
Montero Cachairo, José Fco.	M-01 y M-02	Cambio de máquinas electrónicas en remolque por máquinas electrónicas independientes.
Santiago Santiago, Dolores	RT-34	Ejercer en la misma parcela mojitos y alimentación.

A solicitud de los interesados, una vez finalizada la licitación y a falta de la presentación de la documentación completa, se propone otorgar autorización para las siguientes parcelas, que se delimitan de nuevo para disponer ambas de la misma longitud:

- H-06: Francisco Sebastián Cortés Muñoz (D.N.I. 54.311.815-Y)
- H-06 bis: Isabel Amador Cortés (D.N.I. 54.310.284-Q).

Los interesados abonarán como canon el importe previsto como tasa por ocupación según la Ordenanza Fiscal nº 28.

El resto de solicitudes presentadas por Registro General, correo electrónico o Vortal que no figuren en el presente escrito quedan desestimadas.

<u>DÉCIMOSEGUNDO.-</u> Con fecha 11 de junio de 2019 el entonces Concejal de Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones dictó Decreto nº 1573/2019, de autorización temporal de uso común especial para instalación de puesto de venta de tabacos en el Recinto Ferial durante la Feria 2019, a D. Antonio José Fernández Belmonte, titular del estanco ubicado en la C/ General Ricardos, previa solicitud del mismo. Dicha instalación pretende eliminar la proliferación de puestos de venta ilegal de tabaco en el Recinto Ferial.

El autorizado aporta posteriormente copia de resolución, de 8 de julio de 2019, emitida por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, a la que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

adscribe el Comisionado para el Mercado de Tabacos, mediante la cual se autoriza al Sr. Fernández Belmonte a dicha instalación en el período señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

<u>PRIMERO.-</u> La Ley 39/2015 regula, en sus arts. 112-126, los recursos administrativos, entre los cuales se encuentra el recurso administrativo de reposición (arts. 123-124). Dada la presentación de diversos recursos administrativos cuyo origen se halla en el expediente FER INT-02/2019, de prórroga de las autorizaciones temporales para uso de parcelas y ambigús concedidas en ejercicios anteriores, se articula su respuesta en el expediente actual (FER INT-03/2019), de adjudicación de parcelas y ambigús vacantes, íntimamente ligado y continuación del anterior.

<u>SEGUNDO.-</u> Los ya recogidos en el acuerdo de aprobación del procedimiento, adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 16 de julio de 2019 y al que se alude con anterioridad."

Y FISCALIZADO el expediente por el Interventor Accidental, el día 14 de agosto, con carácter favorable.

En razón de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

<u>PRIMERO.</u> Estimar los recursos de reposición interpuestos contra la denegación del derecho de renovación de autorizaciones temporales de uso concedidas en ediciones anteriores de la Feria a D. Andrés Mora García y Dª María del Mar Espinosa Fenoy, y en consecuencia autorizar la prórroga de las parcelas relacionadas a continuación en los siguientes términos:

- D. Andrés Mora García, al que se le estima en su totalidad su recurso administrativo, y por tanto puede renovar la autorización concedida en ejercicios anteriores para la parcela H-07.
- Da María del Mar Espinosa Fenoy, cuyo recurso se estima parcialmente, de forma que podrá renovar las autorizaciones concedidas en Ferias precedentes a las parcelas R-13 y R-21 conforme al pedimento del recurso, si bien ello implica la prórroga automática de la parcela R-45 -cuyo olvido en la presentación de la solicitud dio lugar a la denegación del derecho de prórroga de las tres autorizaciones- aunque no se incluya en dicho pedimento.

SEGUNDO.- Aprobar, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar 2019, la autorización temporal de uso común especial de las parcelas vacantes, correspondientes a las diferentes actividades contempladas en los terrenos del Recinto Ferial, y los ambigús de la Feria del Mediodía emplazados en el casco histórico de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas, mediante el procedimiento de licitación previsto, a los titulares que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE AUTORIZADOS

		Superf. parcela (metros)	Interesado	Canon (€/ml/día)
--	--	--------------------------------	------------	---------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

	Parcela / módulo	Superf. parcela (metros)	Interesado	Canon (€/ml/día)
1 Atracciones	A-10 y A-11	8 x 20	Ángel Martínez Fernández (N.I.F: 09162534-R)	29,84
4 Restauración	RT-18	10 x 15	Mimoun El Kentafi Azizar (N.I.F: 45923762Actividad-F)	60,00
	RT-34	17 x 17	Dolores Santiago Santiago (N.I.F: 75269980-L)	55,95
6 Habilidad	H-22	5 x 5	Teresa Carbajo Rodríguez (N.I.F: 28847218-C)	46,67
	H-23	5 x 5	José Aurelio Carbajo Gordillo (N.I.F: 28595321-L)	43,33
7	R-22	3 x 3	Pedro Fenoy Cruz (N.I.F: 27537295-Q)	18,56
Repostería	R-24	12 x 3	María Fenoy Cruz (N.I.F: 27234584-P)	8,56
	R-30	3 x 3	Dolores Delgado Rendón (N.I.F: 28578698-W)	41,69
10a Casetas tradicionales		10 x 20	Partido Socialista Obrero Español (N.I.F: G-28487727)	5,00
	CT-24 y 25	10 x 20	Asociación Gastronómica y Cultural La Pita (N.I.F: G-04911293)	4,00
10b Casetas juveniles	CJ-05 y 06	10 x 20	Grupo Maracas Poniente S.L. (N.I.F: B-04861548)	8,50
11 Circo	С		Circo Quirós, S.L. (N.I.F: B-73867103)	20,00
Ambigús	PPC-2	5 x 10	Hosteleria y Gestión S.L. (N.I.F: B-04765988)	8,00

Se aprueba asimismo la autorización temporal de uso común especial, ya finalizada la licitación y por importe de la tasa de ocupación prevista en la Ordenanza Fiscal n° 28, a los siguientes interesados:

	Parcela / módulo	Superf. parcela (metros)	Interesado	Canon (€/ml/día)
6 Habilidad	H-06	7,5	Francisco Sebastián Cortés Muñoz (D.N.I. 54.311.815-Y)	12,00
6 Habilidad	H-06bis	7,5	H-06 bis: Isabel Amador Cortés (D.N.I. 54.310.284-Q)	12,00

CUARTO.- Estimar las siguientes solicitudes:

Interesado	Parcela	Petición
VB Grupo Atracciones, S.L.	A-16	Instalar en dicha parcela la atracción HOTEL, de la empresa JOT ATRACCIONES, S.L., que forma parte junto a la mercantil autorizada de la UTE GRUPO DE ATRACCIONES DE FERIA (cuya escritura de constitución se incorpora al expediente - folios 100-120), en lugar de la atracción GIGANT.
VB Grupo Atracciones, S.L.	A-05	Instalación en dicha parcela de la atracción CRAZY BLUES, de la empresa JOT ATRACCIONES, S.L., que integra con VB Grupo Atracciones de la UTE GRUPO DE ATRACCIONES DE FERIA, en lugar de la atracción MAXI DANCE.
Montero Cachairo, José	M-01 y M-02	Cambio de máquinas electrónicas en remolque por máquinas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

Interesado		Parcela	Petición
Fco.			electrónicas independientes.
Santiago Dolores	Santiago,	RT-34	Ejercer en la misma parcela mojitos y alimentación.

El resto de solicitudes presentadas por Registro General, correo electrónico o Vortal que no figuren en el presente escrito quedan desestimadas.

 $\underline{\textbf{QUINTO.-}}$ Estimar los recursos presentados por Dª Carmen Gómez García y por Dª Rosario Valera Escobar y Dª Mª Dolores Tara Pascual, al objeto de que no se instale ambigú en la C/ Dr. Gómez Ulla con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019 ni en ediciones posteriores, y reubicar al licitador en la Plaza del Educador.

<u>SEXTO.-</u> Los adjudicatarios mencionados aceptan íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación; cumplirán con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar y deberán, en especial, abonar las tasas correspondientes y gastos de conexión a los diferentes suministros y constituir, en su caso, las fianzas exigidas para su actividad.

<u>SÉPTIMO.-</u> Las autorizaciones otorgadas regirán sólo para la duración de la Feria y Fiestas de Almería 2019, esto es, del día 16 al día 24 de agosto de 2019.

OCTAVO.- La autorización podrá ser resuelta por incumplimiento de los pliegos administrativo y técnico, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, o bien por cualquier causa prevista en la normativa de aplicación.

<u>NOVENO.-</u> Delegar en el Concejal del Área de Cultura y Educación, en consonancia con el punto tercero del acuerdo de aprobación del presente procedimiento, adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 16 de julio de 2019, las facultades correspondientes a este órgano sobre la ejecución del procedimiento, entre las cuales figuran las siguientes:

- Prohibición del montaje e instalación en aquellos casos de incumplimiento de los requisitos económicos, legales y técnicos enumerados en la presente propuesta de acuerdo.
- Disposición sobre aquellas parcelas o terrenos finalmente desocupados por renuncia de los interesados, falta de abono de las cartas de pago o cualquier otra circunstancia sobrevenida.
- Reubicación de actividades, puestos o atracciones en función de las necesidades surgidas en el período de instalación de las mismas.
- Corrección de errores detectados con posterioridad en el presente acuerdo.
- Formular propuesta de exclusión para futuras ediciones de la Feria de aquellos interesados que manifestaron su renuncia al uso de parcelas sin causa justificada o no hicieron frente a la carta de pago del canon ofertado.
- Emprendimiento de las acciones legales pertinentes en defensa del Excmo. Ayuntamiento por vulneración de la normativa contractual y de defensa de la libre competencia, ante posibles pactos colusorios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

<u>**DÉCIMO.-**</u> Aprobar el plano definitivo de ubicación de parcelas del Recinto Ferial para la edición de la Feria 2019, una vez introducidas las variaciones de las que se da cuenta en el presente informe, para su publicación posterior en el Tablón de Anuncios municipal.

<u>DÉCIMOPRIMERO.</u> Dar traslado de la presente a los interesados, así como al Órgano de Gestión Tributaria, Jefatura de Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Unidad de Protección Civil y a la Unidad de Contabilidad, y publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación y en el perfil municipal del contratante."

4.- Adjudicación del contrato de suministro de producción local para los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, a la mercantil Espectáculos S-Doble C Management S.L. (Lote I) y Espectáculos Grupo Cero S.L. (Lotes II y III).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 19 de julio de 2019 por el cual se aprueba el expediente de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN LOCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PREVISTOS EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIAL, CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2019, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, somete la propuesta de adjudicación de dicho contrato a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión del Área, conformado por el Jefe de Servicio, de 14 de agosto de 2019, del que se transcribe su contenido excepto la propuesta de resolución:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario abajo firmante emite, con la conformidad del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación, informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

<u>PRIMERO.</u> - Con fecha 19 de julio de 2019 se aprueba, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el expediente de contratación administrativa de suministro -en régimen de arrendamiento- de producción local para los espectáculos en el Recinto de Conciertos del Ferial, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00.- $\mathfrak E$) divididos en tres lotes:

Lote	Importe (sin	I.V.A. (21%)	Importe total
	I.V.A.)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

${\it N^{\circ}}$ 1. Infraestructuras y maquinaria del Recinto de Conciertos.	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €
$\ensuremath{\mathrm{N}^{\circ}}$ 2. Escenario dedicado al Cooltural Fest.	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
N° 3. Escenario para los conciertos de los días 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto.	48.000,00 €	10.080,00 €	58.080,00 €
Total:	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €

SEGUNDO.- Se publica anuncio de licitación el día 19 de julio de 2019 en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante (la propia Plataforma de Contratación Estatal). El plazo de presentación de proposiciones expiró el día 6 de agosto, una vez subsanado error en la publicación de pliegos en dicho perfil del contratante.

<u>TERCERO</u>.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se convoca

Mesa de Contratación para su constitución y posterior apertura del sobre único con la documentación administrativa y la proposición económica. Se transcribe de forma literal el contenido fundamental del acta de dicha sesión, celebrada el día 7 de agosto de 2019 (folio 131 del expediente):

"Para el presente procedimiento, integrada por tres lotes diferentes, se constata en acto público -con ausencia de interesados- la entrega de proposiciones en sobre único por los siguientes licitadores:

Licitador	N.I.F.	Lotes a los que concurre
Ocio Infantil y Juvenil Trampolín, S.L.	B81913204	II y III
Stage Music, S.L.	B85863348	
Espectáculos Grupo Cero, S.L.	B14612345	
Estructuras Everest Plus, S.L.	B19658855	
Espectáculos S-Doble C Management, S.L.	B04317293	I

Comprobada la documentación obrante en la plataforma Vortal, la Mesa acuerda por unanimidad excluir del procedimiento a la empresa OCIO INFANTIL Y JUVENIL TRAMPOLÍN, S.L., ya que no ha presentado la documentación mínima necesaria para la admisión de la oferta (declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa, según el modelo incluido en el Anexo III del

Las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se detallan a continuación:

	Precio (en €, I.V.A. excluido)		
Licitador	Lote I	Lote II	Lote III
Stage Music, S.L.	N.C.	N.C.	42.989,00 €
Espectáculos Grupo Cero, S.L.	N.C.	15.000,00 €	23.400,00 €
Estructuras Everest Plus, S.L.	N.C.	14.000,00 €	34.000,00 €
Espectáculos S-Doble C Management, S.L.	33.499,00 €	N.C.	N.C.

Habiendo detectado los miembros de la Mesa, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la posible existencia de valores anormales o desproporcionados en alguna de las proposiciones concurrentes al Lote III, cuyo valor estimado era de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

48.000,00.- €, el Secretario de la Mesa de Contratación efectúa para su confirmación los cálculos descritos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante), aún vigente, en el que se definen los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

A la luz del supuesto 3 del citado artículo 85 RGLCAP, cuando concurran tres licitadores, se considerarán desproporcionadas las proposiciones inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Los cálculos arrojan el siguiente resultado:

Licitador	Lote III	<pre>% superior a media n° 1</pre>	Resultado
Stage Music, S.L.	42.989,00 €	22,16%	Supera el 10%.Valor excluido para cálculo de nueva media
Espectáculos Grupo Cero, S.L.	23.400,00 €	No	Inferior a la media. Valor con el que se calcula la nueva media
Estructuras Everest Plus, S.L.	34.000,00 €	1,58%	Superior, por debajo del 10%. Computa para la nueva media
Media aritmética nº 1	33.463,00 €		

SE DETERMINA NUEVA MEDIA SIN EL VALOR EXCLUIDO

Licitador	Lote III	% inferior a media n° 2	Resultado
Espectáculos Grupo Cero, S.L.	23.400,00 €	22,65%	Inferior en más del 10%. Baja anormal o desproporcionada
Estructuras Everest Plus, S.L.	34.000,00 €	No	
Media aritmética n° 2	28.700,00 €		

El criterio de determinación de valores anormales o desproporcionados descrito en el supuesto 3 del artículo 85 RGLCAP finaliza con la previsión de que, en todo caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. En consecuencia, la oferta económica presentada por ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. incurre, por doble motivo, en situación de valor anormal o desproporcionado.

A la vista de lo expuesto en el acta, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1. Excluir del procedimiento a la mercantil OCIO INFANTIL Y JUVENIL TRAMPOLÍN, S.L., por carecer de la mínima documentación necesaria para la admisión de su oferta.
- Requerir al licitador ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. Que justifique la viabilidad de la oferta presentada al Lote III, por incurrir en el supuesto legal de apreciación de valores anormales o desproporcionados."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

<u>CUARTO</u>. - Se convoca nueva sesión de la Mesa para el día 8 de agosto, tal y como figura en el <u>acta correspondiente de la Mesa, que se transcribe a continuación</u> (folio 140):

"En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Plaza de la Constitución, 1 - planta sobreprimera), siendo las 11:45 horas del día **8 de agosto de 2019**, se reúnen las personas al margen relacionadas para examinar el informe del Jefe de Sección Técnica y de Gestión relativa a la justificación de viabilidad de la oferta del licitador ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., facilitada por dicha mercantil para el Lote III.

El citado informe, que se incorpora al expediente, concluye lo siguiente:

"En relación con el expediente de contratación de referencia, y a la vista del requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación a la mercantil Espectáculos Grupo Cero, S.L., relativo a la oferta económica presentada, por tratarse de un valor anormal o desproporcionado según los arts. 149.4 de la LCSP y el 85 del RGLCAP, y una vez atendido el mismo por la referida entidad, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

La mercantil justifica su oferta indicando que este tipo de suministros, así como las labores propias para llevarlos a cabo, es su actividad principal, siendo propietaria de los materiales que se requieren en el objeto del contrato. Igualmente informa que la plantilla de personal a emplear en las labores de montaje es fija, no teniendo que contratar de forma extraordinaria más empleados para el contrato en cuestión.

En este sentido se puede comprender la bajada en el precio, tanto en relativo a los materiales a suministrar, ya que los tiene en propiedad y no es necesario que proceda a subcontratación alguna, como en el personal de montaje, ya que dispone de una plantilla fija, no teniendo por tanto ningún tipo de coste extraordinario.

Cabe señalar que, aunque tenga en propiedad todo el material, excepcional y únicamente tienen que subcontratar la grúa para efectuar parte de las labores de montaje.

Por otro lado, la mercantil indica que tiene suscritos acuerdos comerciales con distintas entidades de transporte de mercancías, de alquiler de maquinaria, con entidades hoteleras para alojamiento del personal que tiene a su cargo, que reducen los costes que tiene que soportar para la ejecución del contrato, pudiendo de esta manera evitar el incremento del precio en su oferta.

Por último, se compromete a la realización de los trabajos especificados en el pliego técnico que rige la presente licitación conforme al precio ofertado.

En conclusión, y teniendo en cuenta lo que antecede, este funcionario considera que la oferta presentada por la mercantil Espectáculos Grupo Cero, S.L., está justificada, puesto que los materiales los tiene en propiedad, el personal es el propio que tiene en plantilla, debiendo tener en cuenta además los acuerdos comerciales suscritos con otras entidades, los cuales repercuten en su propio beneficio, obteniendo de esta manera un evidente ahorro, ya que consigue abaratar los costes de parte de los servicios logísticos que se requieren para llevar a cabo las tareas propias del contrato, y por tanto estas circunstancias permiten una bajada en el precio, sin que ello suponga una temeridad que menoscabe la ejecución del objeto del contrato."

Como se expuso en la sesión anterior de la Mesa, las proposiciones económicas de los licitadores admitidos eran las siguientes:

Precio (en €, I.V.A. excluido)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

	Precio (en €, I.V.A. excluido)		
Licitador	Lote I	Lote II	Lote III
Stage Music, S.L.	N.C.	N.C.	42.989,00 €
Espectáculos Grupo Cero, S.L.	N.C.	15.000,00 €	23.400,00 €
Estructuras Everest Plus, S.L.	N.C.	14.000,00 €	34.000,00 €
Espectáculos S-Doble C Management, S.L.	33.499,00 €	N.C.	N.C.

A la vista de dichas ofertas, y analizado el informe suscrito por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión relativo a la justificación efectuada por la sociedad ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. sobre la viabilidad de su oferta para el Lote III, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1. Admitir la justificación ofrecida por el licitador ESPECTÁCULOS GRUPO CERO respecto a la viabilidad de su oferta.
- 2. Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas a los distintos lotes:

LOTE I

Licitador	Lote I
1° Espectáculos S-Doble C Management, S.L.	33.499,00 €

LOTE II

Licitador	Lote II
1° Estructuras Everest Plus, S.L.	14.000,00 €
2° Espectáculos Grupo Cero, S.L.	15.000,00 €

LOTE III

Licitador	Lote III
1° Espectáculos Grupo Cero, S.L.	23.400,00 €
2° Estructuras Everest Plus, S.L.	34.000,00 €
3° Stage Music, S.L.	42.989,00 €

- 3. Proponer provisionalmente como adjudicatarios a los siguientes licitadores:
- ESPECTÁCULOS S-DOBLE C MANAGEMENT, S.L., para el Lote I por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (33.499,00.-€), I.V.A. excluido.
- ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L., para el Lote II por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.- ϵ), I.V.A. excluido.
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote III por importe de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (23.400,00.- €), I.V.A. excluido.
- 4. Requerir a los licitadores enumerados en el punto anterior para la constitución de garantía definitiva por el importe correspondiente al 5% del valor de su oferta para el lote correspondiente, excluido I.V.A., así como para la aportación del resto de documentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

administrativa pendiente para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia conforme a lo establecido en el pliego administrativo que riqe la licitación."

QUINTO.- Una vez atendido el requerimiento por parte de los licitadores propuestos como adjudicatarios de forma provisional, se recibe escrito el día 12 de agosto en la plataforma Vortal por parte de la mercantil ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L. en el cual se formula renuncia a la adjudicación del Lote II, tras lo cual se comunica al siguiente licitador clasificado, ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. que es propuesto como adjudicatario del Lote II y ha de constituir la correspondiente garantía.

Tiene lugar una <u>tercera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 14 de</u> agosto, cuya acta (folio 214) es la siguiente:

"El pasado lunes se verificó la recepción de escrito incluido por la mercantil ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L. en la plataforma municipal de licitación electrónica, mediante el cual se renunciaba a la adjudicación del Lote II si no se le concedía el Lote III. En consecuencia, y sin perjuicio de la incautación de la garantía ya depositada y la imposición de penalidades en su caso, pasó a ser propuesto como adjudicatario el siguiente licitador en la clasificación, ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., ya propuesto como adjudicatario del Lote III. Dicha sociedad aportó toda la documentación y efectuó transferencia a cuenta bancaria municipal para constituir nueva garantía definitiva, cuyo documento de constitución ha sido emitido esta mañana.

A la vista de la documentación facilitada por los licitadores, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1. Calificar favorablemente la documentación presentada por los licitadores propuestos provisionalmente como adjudicatarios.
- 2. Proponer a los siguientes licitadores como adjudicatarios:
 - ESPECTÁCULOS S-DOBLE C MANAGEMENT, S.L., para el Lote I por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (33.499,00.- \mathfrak{C}), I.V.A. excluido.
 - ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote II por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €), I.V.A. excluido.
 - ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote III por importe de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (23.400,00.- €), I.V.A. excluido."

<u>SEXTO.-</u> Obran en el expediente copia del documento de constitución de las qarantías definitivas por importe de:

Lote	Licitador propuesto como adjudicatario	•	Importe garantía	N° operación documento I
I	Espectáculos S-Doble C Management, S.L.	33.499,00	1.674,95	320190003289
II	Espectáculos Grupo Cero, S.L.	15.000,00	750,00	320190003428
III	Espectáculos Grupo Cero, S.L.	23.400,00	1.170,00	320190003429

<u>SÉPTIMO</u>.- Se incorporan asimismo al expediente informes del Órgano de Gestión Tributaria municipal, según el cual los licitadores propuestos como adjudicatarios se hallan al corriente en sus obligaciones tributarias con el Avuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE. - La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. - Tienen carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, de: obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se regirá (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato mixto, de suministro (arrendamiento de escenarios, vallado, aseos químicos, camerinos, grupos electrógenos, carretillas y dispositivo sanitario, etc.) y de los servicios necesarios para llevar a cabo dicho suministro (instalación, mantenimiento, asistencia técnica y desmontaje). Según lo dispuesto en el artículo 18 LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación al carácter de la prestación más importante desde el punto de vista económico (el suministro).

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), con los siguientes códigos:

CPV:

Lote n° 1. Infraestructuras y maquinaria del Recinto de Conciertos del Recinto Ferial.

- 31121000-1. Grupos electrógenos.
- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 34928310-4. Vallado de seguridad.
- 34928200-0. Vallas.
- 34928471-0. Materiales de señalización.
- 35111300-8. Extintores.
- 45215500-2. Aseos públicos.
- 85143000-3. Servicios de ambulancia.
- 42415100-9. Carretillas elevadoras.

Lote n° 2. Escenario destinado al Cooltural Fest.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 44212320-5. Estructuras diversas.
- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.

Lote nº 3. Escenario para los conciertos de los días 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto.

- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 44212320-5. Estructuras diversas.
- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.

<u>TERCERO.</u> <u>TRAMITACIÓN.-</u> La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

Al expediente se han incorporado:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.
- · Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2019, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según art. 116 y ss. del $\it TRLCSP$.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN.— El contrato de suministro se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, con una división en tres lotes del objeto del contrato. Para su adjudicación se tiene en cuenta la oferta económicamente más ventajosa para cada lote, la cual se determina tomando en consideración para este procedimiento un único criterio objetivo (precio).

Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico los criterios de adjudicación, debidamente justificados y publicitados conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituye Mesa de Contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las tres sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a las mercantiles propuestas como adjudicatarias para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación I.V.A. excluido por cada lote, ya satisfechas por dichas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

licitadoras; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por las mismas.

Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

<u>SEXTO. ABONO DE FACTURA/S.-</u> La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

<u>SÉPTIMO.</u> ÓRGANO COMPETENTE.— En virtud del apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, las competencias como Órgano de Contratación de los contratos, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la <u>Junta de Gobierno Local</u>.

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. - El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

<u>DÉCIMO. RECURSO</u> <u>ESPECIAL</u> <u>EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.</u> - Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Y FISCALIZADO el expediente por el Interventor Accidental, el día 14 de agosto, con carácter favorable.

En razón de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

PRIMERO.- Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la Mesa de Contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato de suministro -en régimen de arrendamiento- de la producción local para el desarrollo de los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de la licitación, en orden decreciente:

LOTE I

Licitador	Lote I
1° Espectáculos S-Doble C Management, S.L.	33.499,00 €

LOTE II

Licitador	Lote II
1º Espectáculos Grupo Cero, S.L.	15.000,00 €

LOTE III

Licitador	Lote III
1° Espectáculos Grupo Cero, S.L.	23.400,00 €
2° Stage Music, S.L.	42.989,00 €

TERCERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro -en régimen de arrendamiento- de la producción local para el desarrollo de los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a las siguientes mercantiles:

- ESPECTÁCULOS S-DOBLE C MANAGEMENT, S.L., para el Lote I por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (33.499,00.- ϵ), I.V.A. excluido.
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote II por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- ϵ), I.V.A. excluido.
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote III por importe de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (23.400,00.- €), I.V.A. excluido.

Los contratistas deberán presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos correspondientes a cada ejercicio, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

Los suministros se ejecutarán en los siguientes plazos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

- Lote n° 1. Infraestructura y maquinaria del Recinto de Conciertos del Recinto Ferial. El plazo comenzará desde la formalización del contrato, hasta el día 25 de agosto, fecha en la que deberá quedar totalmente desmontados todos los elementos e infraestructuras instaladas. Los bienes deberán estar debidamente instalados para su puesta en funcionamiento el día 16 de agosto, a las 12:00 horas como máximo.
- Lote n° 2. Escenario destinado al Cooltural Fest. El plazo comenzará desde la formalización del contrato, hasta el día 18 de agosto, fecha en la que deberá quedar totalmente desmontado el escenario y todas las infraestructuras auxiliares que forman parte del mismo. Los bienes deberán estar debidamente instalados para su puesta en funcionamiento el día 15 de agosto, a las 20:00 horas como máximo.
- Lote n° 3. Escenario para los conciertos de los días, 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto. El plazo comenzará desde la formalización del contrato, hasta el día 26 de agosto, fecha en la que deberá quedar totalmente desmontado el escenario y todas las infraestructuras auxiliares que forman parte del mismo. Los bienes deberán estar debidamente instalados para su puesta en funcionamiento lel día 19 de agosto, a las 20:00 horas como máximo.

CUARTO.- Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS $(86.997,79.-\ \ensuremath{\in}\ \ensuremath$

 ${\tt QUINTO.-}$ Se han constituido garantías definitivas por los siguientes importes según lote:

- ESPECTÁCULOS S-DOBLE C MANAGEMENT, S.L., para el Lote I por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.674,95.- €), I.V.A. excluido.
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote II por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00.- €).
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., para el Lote III por importe de MIL CIENTO CINCUENTA EUROS $(1.150,00.-\varepsilon)$.

SEXTO.- Anular el crédito sobrante de la retención de crédito practicada mediante documento contable RC n° de operación 220190024463, por importe de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS $(32.792,21.-\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{C}}})$, siendo ésta la cantidad que habrá de reponerse a crédito disponible.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este Acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

NOVENO.- Nombrar responsable municipal del presente contrato a D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27

 $\mbox{\it D\'eCIMO.-}$ Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	19-08-2019 10:55:27